



## ***EDICTO***

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA - META.

### ***HACE SABER:***

Que mediante auto de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes MANUEL HERNANDO GARCES ORTIZ, con cedula de ciudadanía No. 1.122.137.837, natural de San Carlos de Guaroa (Meta), y HEIDY MARCELA CARO CUMBE, con cedula de ciudadanía No. 1.123.116.323, natural de Villavicencio (Meta), y vecinos de este municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 4º del Decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:30 a.m.



**ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA**  
Secretario

**CERTIFICO:** Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 05:00 p.m.



**ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio  
Círculo Judicial de Acacias  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Carlos de Guaroa, Meta

*A.F.C.P.*

---

Calle 4 No. 11 – 15 Primer Piso Barrio Centro  
E-mail: [j01prmscguaroa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmscguaroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)